

ACUERDO No. 019 DE 2023
(mayo 31)

Por el cual se modifica el Acuerdo 065 de 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 determina el campo de acción de la autonomía universitaria, entre otros, en los siguientes aspectos: “a) *Darse y modificar sus estatutos (...)* e) *Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos, f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes”.*

Que los artículos 3 y 4 del Decreto 1279 de 2002 asignan la facultad de regulación de la vinculación de los profesores ocasionales y catedráticos externos, a los Consejos Superiores de las universidades.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 señala que dentro de las funciones del Consejo Superior, se encuentra la de expedir y modificar Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

Que el Acuerdo 065 de 2017 establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores Ocasionales y Catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDO No. 019 DE 2023
(mayo 31)

Que el artículo 2 del Acuerdo 065 de 2017 establece: "(...) *Una vez se justifique la necesidad de dicha convocatoria, ésta se presentará a la Vicerrectoría Académica, en la semana 11 del calendario académico.*"

Que el artículo 3 del Acuerdo 065 de 2017 dispone que la convocatoria se publicará mediante avisos colocados en las carteleras de la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de las inscripciones.

Que el artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017 dispone: que *"INEXISTENCIA DE PROFESORES SELECCIONADOS. Cuando en el desarrollo de las actividades normales del periodo académico respectivo no existan profesores seleccionados en la Facultad respectiva o el Instituto Internacional de idiomas para la Sede Central, el Rector podrá vincular directamente los servicios de un profesor ocasional o catedrático externo para que asuma dicha función, previa recomendación del Comité de Currículo, análisis de las hojas de vida de los aspirantes y aprobación del Consejo de Facultad o el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas para la Sede Central.*

Parágrafo 1. La anterior vinculación será únicamente y sin excepción por el semestre en que surja la necesidad docente o el tiempo faltante para la terminación de dicho periodo. A partir de la expedición del presente Acuerdo, un docente que haya sido incorporado por esta modalidad no podrá vincularse en los semestres académicos posteriores bajo la misma modalidad, exceptuándose los CREAD y los CERES, apartados de la Sede Central (Tunja) y las Escuelas de Medicina y Enfermería, previa justificación del respectivo Consejo de Facultad ante la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 2. Para el siguiente período académico, el Consejo de Facultad o el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas para la Sede Central,

ACUERDO No. 019 DE 2023 (mayo 31)

procederá a realizar el proceso de selección para vincular un profesor ocasional o catedrático externo, en concordancia con lo establecido en el presente Acuerdo, en caso de persistir la necesidad del servicio.”

Que mediante Resoluciones 124, 125 y 126 de diciembre de 2022, 01 del 19 de enero de 2023, 02 del 24 de enero de 2023, 03 del 24 de enero de 2023, 04 del 24 de enero de 2023, 05 del 27 de enero de 2023, 06 del 27 de enero de 2023, 10 del 14 de febrero de 2023 y 30 de 21 de abril de 2023, se establecen los diferentes calendarios académicos para los distintos programas y facultades de la Universidad para la terminación del segundo semestre de 2022 y el desarrollo del primero y segundo semestre de 2023.

Que la mayoría de los profesores ocasionales y catedráticos externos con permanencia vigente en alguna de las convocatorias realizadas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 065 de 2017, se encuentran vinculados con la Universidad hasta finales del mes de diciembre del año en curso.

Que existe un grupo de profesores ocasionales y catedráticos externos que se encuentran vinculados directamente con la Universidad, solamente para el primer semestre académico de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017.

Que mediante Acuerdo 030 de 2021 se establece la estructura curricular para los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; actualmente la mencionada norma se encuentra en proceso de implementación, lo cual implica que los profesores ocasionales y catedráticos externos que participen en una convocatoria antes de la finalización de este proceso y del ajuste normativo correspondiente al Acuerdo 065 de 2017, tendrían afectación en su permanencia y vinculación.

ACUERDO No. 019 DE 2023
(mayo 31)

Que teniendo en cuenta los calendarios que actualmente rigen el desarrollo de los programas académicos en la Universidad, el iniciar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, a partir de la semana 11 del primer semestre académico de 2023, genera dificultades en la realización de distintas convocatorias en tiempos y con marcos jurídicos diferentes para las facultades y programas según sus respectivos calendarios académicos.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, se hace necesario modificar el Acuerdo 065 de 2017, en el sentido de adicionar un párrafo transitorio al artículo 23, que permita la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos sin la aplicación de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del mencionado artículo, para el segundo semestre académico de 2023 y, por lo tanto en consecuencia, autorizar al Rector aplazar la convocatoria para la selección de profesores ocasionales y catedráticos externos.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 14 del 16 de mayo de 2023, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior, la modificación contenida en el presente Acuerdo.

Que, mediante concepto DJ-23-0227 del 17 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-23-0214 del 17 de mayo de 2023, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI-0265 del 19 de mayo de 2023, la Vicerrectoría Financiera emitió viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO No. 019 DE 2023
(mayo 31)

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Acuerdo 065 de 2017, en el sentido de adicionar un párrafo **transitorio** al artículo 23, el cual quedará, así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Autorizar al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, aplazar la convocatoria correspondiente al primer semestre académico de 2023, para el proceso de selección para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, conforme a los términos establecidos en el Acuerdo 065 de 2017; por lo anterior, para el segundo semestre académico del año 2023, no se aplicarán los párrafos 1 y 2 del artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017.*

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta


ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Segundo Abrahán Sanabria Gómez-Asesor Vicerrectoría Académica-
Eliana Paola Coy Suárez-Abogada Dirección Jurídica.